

don José Ignacio Martínez Lafuente, en suelo no urbanizable Km. 327, Carretera N-111 del municipio de Lardero.

19/84.— Calahorra.— Conceder licencia de obras a don Leopoldo García Medrano para la construcción de un edificio de 16 viviendas de Protección Oficial, bajos comerciales y sótanos en calle Grande esquina a Raso número 1 y 3 de Calahorra. Debiéndose cumplir en todo momento las condiciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en lo referente a volumetría, alineaciones de fachada y chaflán y respetar las condiciones estéticas que le sean impuestas por la Comisión Histórico-Artístico de La Rioja. Sin perjuicio de las tasas correspondientes que deba satisfacer.

Contra los acuerdos 57-83, 73-83, 15-84, 14-84, 20-84, 93-83, 85-83 y 110-83 cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Excmo. Sr. Ministro o ante esta Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Contra el acuerdo 19/84 cabe Recurso Contencioso-Administrativo previo al de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación ante la Comisión Provincial de Urbanismo.

## Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1054

Don Leoncio Santamaría Zuazo solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad que es la número 73 del plano de Concentración Parcelaria de la Zona Corporales-Morales en zona de policía de cauces del río Morales, margen derecha, término municipal de Corporales (La Rioja), con destino al riego de 2,4660 Has. de aquella finca, de 2,40 Has., de la número 72 y de 3,60 Has. de la número 74 totalizando 8,4660 Has.

El pozo-balsa tiene sección rectangular de 28 metros de longitud, 10 metros de anchura y 5 metros de profundidad; extrayéndose el caudal necesario para el riego mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 75 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 m<sup>3</sup>/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 12 de marzo de 1984.

El Comisario Jefe,

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

ANUNCIO

1211

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981 de 23 de octubre,

se halla expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, el acuerdo definitivo de modificación del Tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y el de Rústica y Pecuaria, relativos a este Municipio, que fue adoptado por la Corporación Municipal en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el 25% y el de Rústica y Pecuaria en el 13%.

Entrada en vigor del Recargo: 1° de enero de 1984.

Gallinero de Cameros, a 3 de abril de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

1212

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial el acuerdo definitivo de Imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas relativo a este Municipio, que fue adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 29 de diciembre de 1983.

Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Base imponible: Cuota líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Tipo de gravamen: tres por ciento.

Entrada en vigor: 1° de enero de 1984.

Gallinero de Cameros, a 3 de abril de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

ANUNCIO

1209

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 20 y 26 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre, se halla expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, el acuerdo definitivo de Imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas relativo a este Municipio, que fue adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 1983.

Tributo que se establece: Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Base Imponible: Cuota Líquida del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Tipo de gravamen: tres por ciento.

Entrada en vigor: 1° de enero de 1984.

Pradillo, a 3 de abril de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

1210

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981 de 23 de octubre, se halla expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, el acuerdo definitivo de modificación del Tipo de Gravamen de la Contribución Territorial Urbana y el de Rústica y Pecuaria, relativo a este Municipio, que fue adoptado por la Corporación Municipal en sesión Ordinaria de 28 de diciembre de 1983.

El tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana se fija en el veinticinco por ciento, y el de Rústica y Pecuaria en el trece por ciento.

Entrada en vigor del recargo: 1° de enero de 1984.

Pradillo, a tres de abril de 1984.

El Alcalde,